



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 8 de enero de 2024

CITE.: CD-CNRM/ N° 011/2023-2024

Hermano:

Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente.

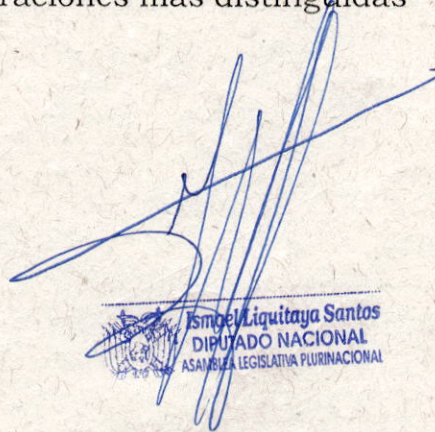
Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY
No. 091/2022-2023

De mi mayor consideración: **PL-278/23**

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputada Nacional del departamento de Potosí en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY P.L. No. 091/2022-2023 QUE DECLARA AL 20 DE MAYO, FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN**. A efectos de continuar su tratamiento, y se pueda remitir a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente.


Ismael Liguitya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
CNRM/jrph
Ref. Int. 2319, 62335977





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA	
Nº REG. 28 NOV 2022	Nº FOJAS 4
RECIBIDO	
Hora: 14:42	Firma: [Firma]

La Paz, 28 de noviembre de 2022

CITE: ALP/CD/ILS/ N° 02/ 2022 - 2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL	
Nº 0387	
29 NOV 2022	
HORA 10:01	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Ref. Solicita Reposición de Proyecto de Ley.

De mi mayor consideración. -

PL-091/22-23

Por medio de la presente le hago llegar un saludo cordial de mi parte, en mi calidad de Diputado Nacional por el departamento de Potosí y de conformidad a la disposición segunda transitoria del Reglamento General de la Cámara de Diputados solicito a su Autoridad imprima los recaudos necesarios para la **Reposición del Proyecto de Ley N° 026/2021 - 2022 que declara al 20 de mayo fecha de Fundación de la ciudad fronteriza de Villazón**; para que continúe el correspondiente tratamiento legislativo.

Sin otro en particular; anticipando una respuesta favorable; me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

U.S. gbl.
CC. ARCH.
72249577

[Firma manuscrita]

Ismael Liguillaya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 24 de noviembre 2021
CITE.: CD-ILS/ N° 001/2021-2022

Hermano:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL 026-21

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputado Nacional del departamento de Potosí en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 021/2020-2021 "DECLÁRESE AL 20 DE MAYO FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN"**. A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente.

Dip. Ismael Liquitayo Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
ILS/jrph
Ref. Int. 72249577

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

ILS/Ahc
Cc/Arch.

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo



Telf.: 70465462
0000

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
27 NOV 2020		
HORA 12:40	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	3

"DIPUTADOS NACIONALES SUD - POTOSÍ"

La Paz, 24 de noviembre de 2020

AM/ILS/N°019/2020- 2021

PL 026-21

REPONGASE	
La Paz, 08/12/20	

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
0239		
01 DIC 2020		
HORA 9:17	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Señor.

Dip. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

PL -021-20

REF.: SOLICITÓ REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

Señor Presidente, a tiempo de saludarlo por la presente, en mi calidad de Diputado Nacional de del Departamento de Potosí, en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales de acuerdo al Art. 163 de la Constitución Política del Estado concordante con el Inciso b) del Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, **SOLICITÓ LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 09/2019-2020 "DECLÁRESE AL 20 DE MAYO FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN"**.

A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y posterior aprobación.

Sin otro motivo, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Ismael Liguirava Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ILS/Ahc
Cc/Arch.



2019 - 2020

Tel.: 70465462

000000

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PL 026-21
La Paz, 23 de enero de 2019
CITE: DN/DSF/C-"37" N° 001/2019 - 2020

PL - 021 - 20
PL - 009 - 19

Señor.
Dip. Víctor Borda
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY "DECLÁRESE AL 20 DE MAYO FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN"

De mi mayor consideración.

Señor Presidente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162 Numeral 2 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 166 Inciso b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece la potestad legislativa de ejercer mediante proyectos de ley, presentados por Diputados y Diputadas Nacionales en forma individual o colectiva.

Que el suscrito Diputado Nacional, tiene a bien presentar el Proyecto de Ley "DECLÁRESE AL 20 DE MAYO FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN"

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Domingo Polo Paredes
DIPUTADO NACIONAL C.R. 37
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.

Ref.: 71569471



CÁMARA DE DIPUTADOS

2017 - 2018

000009

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

0000007
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY
**“DECLÁRESE AL 20 DE MAYO FECHA DE FUNDACIÓN DE LA
CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN”**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Asentamientos antes de la llegada de los Incas

El gran Imperio de los Incas, se extendió desde Cuzco hasta estas tierras que en ese entonces se hallaba ya poblado por dos importantes pueblos, que al parecer tenían similares características, estos fueron los CHICHAS y los OMAGUACAS.

Según una crónica antigua, de Marcos Jiménez de la Espada, se dice que los Chichas fueron un pueblo feróz que habitó, desde Calcha, sur de Potosí hasta Casabindo en el norte argentino. De los Chichas se dice que no hay acuerdo entre los historiadores sobre el origen. Para algunos, los Chichas huyeron desde el chaco para protegerse de sus enemigos los chiriguano, pero otros afirman que los chichas que llegaron a Cotagaita eran migrantes que venían dejando Santa Fé, en la Argentina, debido a las epidemias.

También se dice que habrían tenido un idioma propio, ya que no se pudo encontrar explicación idiomática para vocablos toponimios del sur como Tupiza, Palquiza y Quiriza. La cultura Inca y una de las que más extensión alcanzó en el continente, llegó a nuestro suelo aproximadamente en el año 1500 vino desde el norte invadiendo estos suelos que en ese momento tenían la presencia de dos grandes pueblos que se denominaron los Chichas y los Omaguacas, más al oeste los Lipis, todos ellos cedieron un día a la influencia del imperio incaico. Unos historiadores señalan a Tupac Inca, décimo inca la conquista del actual suelo sureño.

El valioso aporte del Sr. Alfredo Saiquita Castillo que a raíz de sus investigaciones en el campo de la Arqueología y Paleontología logró descubrir 37 sitios de arqueología de nuestra región, contribuyendo con un 90% de piezas arqueológicas y antigüedades de la época colonial y republicana que fueron destinadas, la inauguración del Museo Municipal en diciembre de 1987.

Mano de Domingo Polo
DIPUTADO NACIONAL CR. 37
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000^006

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Con el propósito de hacer conocer nuestra cultura a los Turistas Nacionales e Internacionales y a la población de Villazón el Honorable Alcalde Municipal, el Lic. Edgar Poquechoque Mamani, el Director de Cultura y Deporte, el Director de Turismo, y con el valioso aporte del Señor Alfredo Saiquita, el 19 de Mayo del 2007 llevaron adelante la reapertura del Museo Arqueológico y Republicano.

En el Museo Municipal se encuentran importantes Objetos y Piezas Arqueológicas de la cultura Chicha, (Chibcha) recolectadas de diferentes lugares de la provincia, estas piezas identificadas corresponden a la riqueza cultural prehispánica regional, en ellas se destacan los restos de cerámica con sus diversas formas y tamaños.

Se cuenta con una cerámica insiza de boca cerrada base plana y costados amplios fue hallada en la localidad del Chorro Mojo según estudios realizados por el Antropólogo y Arqueólogo del Sr. Alfredo Saiquita Castillo. Cerámica omorfa hallada en la localidad de Chipihuayco según estudios realizados del Sr. Alfredo Saiquita Castillo.

Flauta de piedra esteatita con negra verdusca cuenta con perforaciones laterales de fondo cerrado con diseño geométrico, según estudios realizados por el Sr. Alfredo Saiquita Castillo. Dentro el museo se encuentra un valioso objeto como el: AJUAR DE LA ÑUSTA, procede de la región dominada EL PUKARA que significa FORTIN, ubicada entre los cantones de Chagua y Chipihuayco a una altura de 3800 s.n.m. este hallazgo se realizó mediante un trabajo científico, donde fue encontrada una muchacha, por sus características se dice que era una Ñusta, de aproximadamente 17 años de edad el lugar era una fosa bien construida con piedra canteada.

Este hallazgo perteneció aparentemente a la cultura Chicha (Chibcha) se encontró en la cabeza de la ñusta una diadema esferoide con una placa adhesiva de menor tamaño que sujetaba la Vincha, tenía los aretes colgados de sus oídos sujetos por hilos de vicuña mas abajo se encontró el pectoral pegado el Ajsu Vestido tejido de hilo de vicuña, el pectoral collar consta de 6 platitos pequeños, todos estos implementos forman el ajuar.

"Fundación de Villazón 11:30 de la mañana del 20 de mayo de 1910, en esta fecha y hora nació Villazón, pero es el día en que, creemos, acabaría un largo periodo en el que paisanos como los señores Arraya, Tramontini y otros se movieron en esferas de

000007



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

gobierno para que se creara este pueblo, frente a La Quiaca, Argentina. El ministro de hacienda de ese entonces, ministro de Eliodoro Villazón, Arturo Loayza entrega las instrucciones necesarias al administrador general del distrito de Sud Chichas: es decir a la autoridad máxima de esta región, don Manuel Maria Deheza quién llegó a la región a cumplir estas instrucciones superiores” Apuntes para una historia de Villazón de Eduardo Kilibarda A. Edición 1998.

La Ley del 18 de septiembre de 1958 en su Artículo Único. - Establece la creación de la Provincia Modesto Omiste con su Capital la ciudad de Villazón.

El 2 de mayo de 1910, el Presidente de la República, Eliodoro Villazón Montaña, decreta: “Se loteará el terreno adquirido por el Gobierno en La Quiaca boliviana, dos ingenieros mensurarán y se realizará el remate en la Capital de la Provincia y todo el dinero recaudado irá en beneficio de la construcción de edificios en la nueva población”.

Posteriormente el 20 de mayo de 1910, se creó Villazón (La Quiaca Boliviana), en base a lo dispuesto por el Decreto del 2 de mayo de 1910 de compra de terrenos. Fueron los señores Francisco y Froilan Arraya, Tramontini, Manual María Deheza y otros; los impulsores para que se creara este pueblo, frente a La Quiaca, República Argentina. El Acta también define cómo serán delineadas las primeras calles, se determina que las avenidas tengan 50 mts. de ancho por donde pasaría el ferrocarril Central Norte Argentino, que comprendería la actual avenida Argentina hasta la avenida José María Deheza. Denominada en ese entonces la Quiaca Boliviana.

Los habitantes de Villazón, conocida también como la "Capital Folclórica del Sud del País", "La Joven Morena del Sud", "La Niña de Ojos Estrella", "El Diamante que se Pule Solo"; están plenamente comprometidos con el desarrollo de esta importante región comercial, agropecuaria y turística; aportan con la movilización de sus recursos al desarrollo de la provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí y del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Ubicación

Villazón es una ciudad y municipio del sur de Bolivia, en el departamento de Potosí. Está ubicada en la provincia de Modesto Omiste, sobre la orilla norte del río del mismo nombre. Villazón se encuentra a una distancia de 347 km de la ciudad de Potosí, y a una



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

altura de 3.400 msnm. La temperatura es de montaña, con un promedio de 12 °C y pocas precipitaciones al año. Es relativamente más calurosa que el resto del departamento por encontrarse a menor altura.

3. Fundación

Fue fundada el 20 de mayo de 1910, durante el gobierno de Eliodoro Villazón, del cual obtuvo su nombre. Fue en el gobierno del abogado Dr. Eliodoro Villazón y, en cumplimiento a instrucciones impartidas por el entonces Ministro de Hacienda e Industria Dr. Arturo Loayza, cuando el asiento poblacional de lo que era "La Quiaca Boliviana", quedó fundada como ciudad fronteriza de Villazón en atención al pedido de sus mismos pobladores que insistieron en ese propósito.

4. Población

La población de Villazón, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, tiene 44.645 habitantes.

5. Minera e impacto socio económico

La ciudad de Villazón, siendo capital de esta Provincia, tiene un movimiento económico en grande por su actividad comercial, mientras el resto de los cantones y otras comunidades rurales se hallan dedicadas a la agricultura en cultivos de hortalizas y forrajeras en los rubros de maíz, ajo rosado, cebolla, zanahoria, tomate, haba, semilla alfaalfa, así como la producción de fruta en distintas variedades de durazno, manzana, vid, membrillo y otras.

6. División administrativa

Su trazo topográfico y su misma ubicación, han determinado que se constituya en "Centinela de Bolivia" muchos años antes que se fundara y reconociera como ciudad estratégica de la frontera internacional del Sur.

La ciudad de Villazón es capital de la provincia Modesto Omiste, dicha provincia fue creada por Ley de 18 de septiembre de 1958, con una superficie de 2.260 kilómetros cuadrados de extensión territorial, contando con una población que se aproxima a los 80.000 habitantes distribuidos en sus respectivos cantones: Berque, Casira, Chagua,

Domingo Toledo Frías
DIPUTADO NACIONAL CR. 19
SECRETARÍA GENERAL PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Chipihuayco, Mojo, Moraya, Salitre, Sarcarí, Sococha y San Pedro de Sococha, amén de otras comunidades como Sagnasti, Cerro Redondo, Calderilla, Cuartos, Villa Concepción, San Marcos, Villa Pacheco, Isque, Rancho y Reynillas.

Por lo expuesto, corresponde a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, declarar al 20 de mayo de 1910 fecha de fundación de la ciudad fronteriza de Villazón"

II. MARCO JURÍDICO

Los fundamentos jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley, son los siguientes:

2.1 Constitución Política del Estado

Numeral 1 del Art. 21 Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 1. A la autoidentificación cultural.

Art. 100 El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

Art. 300 determina que una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Departamentales Autónomos numeral 19 señala que promoción y conservación de cultura, Patrimonio de cultura, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible Departamental.

Art. 303 establece la conservación y promoción del patrimonio tangible e intangible, los sitios sagrados, los centros arqueológicos y los museos.

Ley Municipal N° 92/2018 del 13 de mayo de 2018 "Declaratoria de celebración de la fundación de Villazón y embanderamiento general en edificios públicos y privados".

La Cámara de Senadores aprobó rendir homenaje a la ciudad de Villazón en su 107 aniversario de creación, que se celebra cada 20 de mayo, "ponderando en alto grado el aporte brindado a la Patria por sus hijos e hijas, y con un trabajo incansable por su desarrollo mediante el esfuerzo conjunto de autoridades municipales, indígena



000~102

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

originarias y campesinas, quienes con decisión aportan a forjar el nuevo Estado Plurinacional de Bolivia en el horizonte del Vivir Bien".

La Cámara de Diputados aprobó dos homenajes camarales (2015 y 2016) como justo homenaje al aniversario de la fundación de la ciudad de Villazón, que se celebra cada 20 de mayo.

III. JUSTIFICACIÓN

Por 108 años consecutivos se van celebrando cada 20 de mayo, la fundación de la ciudad fronteriza de Villazón en homenaje al abogado Dr. Eliodoro Villazón y, en cumplimiento a instrucciones impartidas por el entonces Ministro de Hacienda e Industria Dr. Arturo Loayza, en el gobierno del Dr. Eliodoro Villazón.

Por consiguiente, el suscrito Diputado Nacional considera pertinente y urgente la declaratoria por Ley la fecha de fundación de la ciudad de Villazón, por lo que me permito presentar el Proyecto de Ley, con el objeto de que se pueda promulgar en la presente gestión, para la entrega a la ciudad de Villazón en la fecha de fundación históricamente establecida.

La Paz, 23 de enero de 2019

DIPUTADO PROYECTISTA

Domingo Polo Pantoja
DIPUTADO NACIONAL CDR 3T
CÓRDOBA - BOLIVIA

000003



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY
“DECLÁRESE AL 20 DE MAYO FECHA DE FUNDACIÓN DE LA
CIUDAD FRONTERIZA DE VILLAZÓN”

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-026-21
PL-021-20
PL-009-19

Artículo Único.

I. Se declara la fecha de fundación de la ciudad fronteriza Villazón del Departamento de Potosí, el 20 de mayo de 1910, en virtud a los antecedentes históricos.

II. Declárese feriado provincial con suspensión de actividades públicas y privadas al 20 de mayo de cada año, como justo y merecido homenaje a la ciudad fronteriza de Villazón.

III. El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón del Departamento de Potosí, y las instituciones públicas, educativas y cívicas, quedan encargadas de la promoción y difusión de esta significativa fecha, para ello programaran actos cívicos y culturales, su realización será regulada por normativa municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a los 23 días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, comuníquese y archívese.

La Paz, 23 de enero de 2019

[Firma]
Domingo Fdez. Faján
DIPUTADO NACIONAL CR. 3T
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL